

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sra. Llamas Soubrier

Por la Procuradora doña María Esperanza Azpeitia Calvin, en nombre y representación de don Pedro Julián Cascón Murillo, doña Teresa Peral Delgado, don Miguel Ángel Sousa López, don Germán Trujillo Cabrera y doña Mercedes Alonso Montero, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1480/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, que ha sido admitido a trámite por providencia de 22 de marzo de 2002 y figura registrado con el número 1/22/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 22 de marzo de 2002.—El Secretario judicial.—12.209.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento 3.º

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-145/01, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 8 de enero de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-145/01, del ramo Correos, Madrid, como consecuencia de un presunto alcance originado en el distrito número 12 de la unidad de reparto de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad

contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 1 de abril de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Navarro Corbacho.—12.167.

##### Departamento 3.º

El Director técnico del Departamento Tercero y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-26/02, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 1 de abril de 2002, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-26/02, del ramo de Organismos Autónomos, Barcelona, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Administración de Loterías número 42, de Barcelona.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 2 de abril de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—12.166.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARENYS DE MAR

##### Edicto

Doña Rosa María Flores García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Arenys de Mar y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 236/2000, seguidos a instancia de «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», contra don Gonzalo García Blázquez, don Jalkariya Idara y doña Isatu Saho, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 131/01.—En Arenys de Mar, a 26 de noviembre de 2001.—Vistas por su señoría las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado por juicio de cognición número 236/2000, instado por la Procuradora señora Quintana, en nombre y representación de la entidad «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», contra don Gonzalo García Blázquez, en paradero desconocido, contra don Zacarias Idara y doña Isatu Saho, ambos con domicilio en la calle Girona, número 75, escalera o bloque número 4, 1.º, 3, del grupo Sant Nicolau

en Malgrat de Mar, en ejercicio de una acción de declaración de resolución de contrato de suministro y reclamación de cantidad facturada hasta el momento, que asciende a 89.700 pesetas y la que se determine en el momento de la desconexión, más intereses y costas, se dicta la presente conforme a los siguientes (...).

Fallo: Que estimando la demanda de juicio de cognición que se sigue en este Juzgado, bajo el número 236/2000, instado por la Procuradora señora Quintana, en nombre y representación de la entidad «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», contra los demandados don Gonzalo García Blázquez, don Zacarias Idara y doña Isatu Saho, debo declarar y declaro la resolución del contrato de suministros de gas del piso sito en la calle Girona, número 75, 4, 1.º, 3.ª, del grupo Sant Nicolau de Malgrat de Mar, y que debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a los actores la cantidad de 89.700 pesetas, así como las cantidades que se hayan devengado desde la última factura aportada a los autos hasta el momento de la desconexión efectiva del contador de gas, y que debo condenar y condeno a los demandados don Zacarias Idara y doña Isatu Saho a permitir la entrada en el piso de autos a los empleados de la actora en compañía de la comisión judicial para que se proceda a la desconexión y lectura del contador.

Todo ello con condena en costas solidaria a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en los plazos legales.

Así lo acuerdan, manda y firma su señoría doña María José Hernández González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Arenys de Mar, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Gonzalo García Blázquez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Arenys de Mar a 20 de marzo de 2002.—La Secretaria.—12.214.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Victoria García Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Declaración de fallecimiento número 68/2002-B. Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Enrique Perucho Cabrero, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Enrique Felipe Eulogio Perucho Pérez, nacido en Madrid el día 13 de marzo de 1929, hijo de Fermín y Luisa, cuyo último domicilio fue calle Méndez Vigo, cha-bola 164, y con documento nacional de identidad número 1.684.876. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Secretario judicial.—10.784. y 2.ª 16-4-2002